

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CALI

Clínica
Imbanaco
Grupo Quirónsalud

RECIBIDO
FECHA: 25 AGO 2021
HORA: 01:37 P.M.
FIRMA: _____

Santiago de Cali, Julio 22 de 2021

Señores

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

Atn. ANA CRISTINA GIRON CARDOZO – Secretaria

Casa de Justicia de Siloe

Cali

Referencia: RADICADO No. 76001418900320200043200

Con la presente damos respuesta a solicitud con el radicado en la referencia y oficio No. 0771.

Demandante: JAVIER BASTIDAS JARAMILLO C.C. 16706699

Demandada: YISEL DAMARIS VERGARA FLOREZ C.C. 38565804

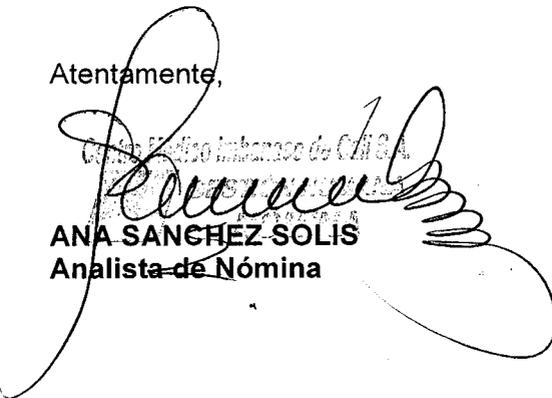
Demandada: MARIA CAMILA VALDES BASTIDAS C.C. 1144053815

Informamos que a la señora **MARIA CAMILA VALDES BASTIDAS** C.C. 1.144.053.815. Se le está reteniendo valores por concepto de embargo proferido por el Juzgado Tercero de pequeñas causas desde el mes de Octubre de 2020, con el radicado No. 76001418900320190005300.

Debido a lo anterior este embargo entrara en proceso de espera hasta que finalice el que se le está afectando a la fecha.

La señora **YISEL DAMARIS VERGARA FLOREZ** C.C. 38565804, esta retirada de la institución desde el 26 de Agosto de 2020. Por esta razón no procede la afectación del embargo.

Atentamente,


ANA SANCHEZ SOLIS
Analista de Nómina

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 6 de Septiembre de 2021. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular con oficio allegado de la CLINICA IMBANACO. Sírvase proveer.

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE**

Cali, seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN No. 2020-00432-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1689

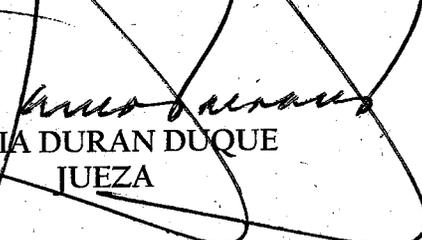
Pasa el presente proceso se recibe oficio procedente de la CLÍNICA IMBANACO, en el que indica que la señora MARIA CAMILA VALDES BASTIDAS tiene otro embargo en el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas de Cali, en el proceso radicado bajo el No. 760014189003201900005300 y éste entrara en espera hasta que finalice el referido y respecto de la señora YISEL DAMARIS VERGARA FLOREZ, se encuentra retirada de la institución desde el 26 de agosto de 2020.

En consecuencia el despacho,

DISPONE

PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora el oficio remitido por la Analista de Nómina de la Clínica Imbanaco, en el que indica que no se aplica la orden de embargo en razón a que la señora MARIA CAMILA VALDES BASTIDAS tiene otro embargo en el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas de Cali, en el proceso radicado bajo el No. 760014189003201900005300 y éste entrara en espera hasta que finalice el referido embargo y respecto de la señora YISEL DAMARIS VERGARA FLOREZ, se encuentra retirada de la institución desde el 26 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE


SONIA DURAN DUQUE
JUEZA

Chris.-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

MÚLTIPLE

En Estado No. 141 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 09 SEP 2021 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria